

Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución H. Consejo Directivo

-	. 1	•				
r	N	11	m	Δ	rn	۰

Referencia: EX-2021-00116070-UNC-VDE#FP

VISTO:

La emergencia sanitaria establecida por Ley N° 27.541 y lo dispuesto por los Decretos de Necesidad y Urgencia Nº 260/2020, 297/2020, y sus sucesivas prórrogas; así como las Resoluciones Rectorales dictadas al respecto en la Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que, en ese marco, se han ordenado una serie de medidas tendientes a disminuir la propagación del virus SARS-CoV2, disponiendo el aislamiento/distanciamiento social, preventivo y obligatorio con el fin de prevenir la circulación del virus mencionado precedentemente, y la consiguiente afectación a la salud pública.

Que por RR-2020-652-E-UNC-REC se aprobó el Protocolo Básico Preventivo para Sesiones del Honorable Consejo Superior de esta Universidad que es de aplicación mientras dure la situación actual.

Que por RHCS-2020-382-E-UNC-REC se aprobó la modalidad de funcionamiento del H. Consejo Superior mientras dure el distanciamiento social, preventivo y obligatorio.

Que por OHCS-2020-4-E-UNC-REC se estableció la reglamentación para las sesiones del H. Consejo Superior con modalidad remota, la que tiene carácter excepcional y transitorio mientras dure la emergencia sanitaria vigente.

Que por nota NO-2021-00112077-UNC-VDE#FP se solicitó autorización al Vicerrectorado de la Universidad Nacional de Córdoba para implementar actividades remotas del H. Consejo Directivo de la Facultad de Psicología.

Que por nota NO-2021-00112469-UNC-VRE el Vicerrectorado responde que, mientras dure el distanciamiento social, preventivo y obligatorio, para el funcionamiento del Honorable Consejo Directivo de esta Unidad Académica, se encuadra supletoriamente en lo establecido por el Anexo de la Ordenanza N° 4 del HCS de fecha 24 de noviembre de 2020, y la Resolución Rectoral N° 652/2020 teniendo en cuenta la habilitación dispuesta por el Centro de Operaciones de Emergencia de Córdoba (COE).

Que por lo tanto, resulta conveniente adherir a la normativa que posibilite el modo de funcionamiento de este H. Consejo Directivo en forma no presencial, que contemple las normas del reglamento interno vigente en cuanto sea posible en el contexto de reuniones remotas.

Que el Auditorio de la Facultad de Psicología resulta un espacio físico adecuado para desarrollar la actividad, respetando las medidas de resguardo sanitario, y que se cuenta con el soporte informático y de comunicación para la conexión y el desarrollo de la actividad remota de los/as Consejeros/as.

Que es necesario adecuar las actividades del H. Consejo Directivo de acuerdo a la situación epidemiológica y las posibilidades operativas para su desarrollo.

Por ello; en sesión del día de la fecha y por unanimidad

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Adherir a la OHCS-2020-4-E-UNC-REC que establece la reglamentación para las sesiones del H. Consejo Superior con modalidad remota, para el funcionamiento del H. Consejo Directivo de la Facultad de Psicología, con carácter excepcional y transitorio mientras dure la emergencia sanitaria vigente, que como Anexo I con tres (3) fojas forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2: Disponer que en todo lo no previsto en el Anexo I se aplicará supletoriamente el Reglamento Interno del HCD actualmente vigente.

ARTÍCULO 3: Establecer disposiciones particulares para el funcionamiento del H. Consejo Directivo de la Facultad de Psicología, de acuerdo a la situación epidemiológica y las posibilidades operativas para su desarrollo, según detalle en Anexo II que con una (1) foja forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4: Protocolizar, publicar, comunicar y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.